BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PAQUEPAQUE. AV. TÚPAC AMARU (CUADRA 8) Y PROLONGACIÓN AV. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI Nº 2625377"

Juli, octubre del 2024

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO

RUC N° : **20161244512**

Domicilio legal : JR. LOYOLA Nº 104 - PLAZA DE ARMAS

Teléfono: : (051) 554145

Correo electrónico: : logistica@munijuli.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE A TODO COSTO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PAQUEPAQUE. AV. TÚPAC AMARU (CUADRA 8) Y PROLONGACIÓN AV. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI Nº 2625377"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 526-2024-MPCH-J/GM de fecha 01 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 (treinta) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGABLES

El servicio contará en 03 tramos según lo siguiente:

TRAMO 1: De la 0+000 al 0+590, a los 07 días calendarios suscrito el contrato, previa acta de entrega del tramo. TRAMO 2: De la 0+590 al 1+410, a los 14 días calendarios suscrito el contrato, previa acta de entrega del tramo. TRAMO 3: De la 1+410 al 1+590, a los 21 días calendarios suscrito el contrato, previa acta de entrega del tramo.

Cumplir con las exigencias de la obra en lo referente a la presente prestación, de acuerdo a los planos de detalle de ingeniería que se adjuntan.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. LOYOLA N° 104 - JULI Y RECABAR EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO (SITO EN JR. LOYOLA N° 104 - JULI).

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 43610 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Ley N° 27785
- Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamente de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI, ubicado en el Jr. LOYOLA Nº 104 - PLAZA DE ARMAS; EN EL HORARIO DE 08:00 A.M. HASTA LAS 16:45 HORAS.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO 03 ARMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD.
- Informe del RESIDENTE DEL PROYECTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada PREVIO INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS; ADJUNTANDO EL

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Fin tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

DOCUMENTO DE INGRESO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES AL ALMACÉN CENTRAL.

- Acta cumplimiento de las características técnicas requeridas.
- Comprobante de pago.
- Guía de internamiento y/o Remisión.

Dicha documentación se debe presentar TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI, SITO EN JR. LOYOLA Nº 104 PLAZA DE ARMAS, EN EL HORARIO DE 08:00 AM HASTA LAS 16:45 HORAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO; DV PE-36A, AV LUPACA – AV. GUITARRANI DV PE-36A DE MEDIO URBANO DEL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANSPORTE, **COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO**

ÁREA USUARIA

Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO;

DV PE-36A, AV. LUPACA - AV. GUITARRANI DV PE-36A DE MEDIO URBANO DEL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE

CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Meta Presupuestal 172

CUI 2593368

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Fuente de Financiamiento

1.1. UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento **PUNO** Provincia CHUCUITO Distrito DESAGUADERO Localidad DESAGUADERO



2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente contrato tiene por finalidad la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO; DV PE-36A, AV. LUPACA - AV. GUITARRANI DV PE-36A DE MEDIO URBANO DEL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de un proveedor para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO; DV PE-36A, AV. LUPACA - AV. GUITARRANI DV PE-36A DE MEDIO URBANO DEL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

El presente documento incluye la adquisición, transporte, colocación y compactación de la mezcla asfáltica en caliente a todo costo. Este proceso abarca la provisión de todos los materiales, herramientas, mano de obra, transporte, y certificados de calidad de los materiales a utilizar, así como los equipos necesarios para la producción de la mezcla asfáltica en caliente, los cuales estarán a cargo integro de la empresa prestadora del servicio

MAN WILL

h Avala Pere

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA







ACTIVIDAD DEL POI: No corresponde.

5. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) SERVICIO.

TABLA Nº 01

Partidas a ejecutar según expediente técnico.

No	DESCRIPCION	LIMIDAD DE LIEBIE :	T
01		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
-	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	M2	13449.00
02	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA < 1KM		
03		M3K	683.67
-	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA > 1KM	M3K	149760.16
04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	
	The second secon	GLD	1.00

5.1. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DE EL/LOS BIEN/ES:

El proveedor deberá garantizar que el bien sea de acuerdo a los términos de referencia, caso contrario será devuelto. Todo para el cumplimiento del plazo de entrega y no perjudicar la programación de obra

CANTIDAD REQUERIDA

La adquisición, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente a todo costo, para la obra mencionada líneas arriba. A continuación, se detallan los Metrados.

TABLA Nº 02

Metrados según progresivas.

	AREAS TO	TALES		
DESCRIPCION	KILOME	TRO (KM)	ANCHO DE VIA (m)	
DECOMI CION	INICIO	FIN		AREA m2
	0+000	0+590	7.20	4,248.00
	0+590	1+410	9.60	7,872.00
PAVIMENTO FLEXIBLE	1+410	1+540	9.60	1,248.00
	Empalme Kr	n 0+000 LD		35.00
	Empalme Km 0+000 LI			46.00
s en ml + 1540 00 ml			Total	13,449.00

Metrados en ml Área : 1540.00 ml : 13,449.00 m2

Altura compactada

: 0.0508 m → 2"

NOTA: El volumen mencionado para la producción de mezcla asfáltica en caliente está considerado el factor de esponjamiento de 1.20m.

REFERENTE AL COSTO UNITARIO PARA LA ELABORACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, SE PRESENTA LOS RECURSOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR:

LUIS ANGEL LORES MENUUZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA David Herbiterth Ayala Perect INGENIARO CIVIL 1948011 euperviedr de CPRA





Partida: 1.4.3.4 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"

Código	Descripción			
3-	o-codificate	Unid.	Recursos	Cantidad
MANO DE OB	RA			
470010001	CAPATAZ	166		
470010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0024
470010004	OFICIAL	hh	6.0000	0.0145
170010008	PEON	hh	6.0000	0.0145
170010007		hh	10.0000	0.0242
MATERIALES	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0024
770010003 EQUIPO	(Servicio) MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	m ³	ž.	0.0625
370010001	Herramientas	%mo	2	3.0000
190010010	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	hm	1.0000	
190010011	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGA 105 HP 10 PIES	hm		0.0024
90010012	RODILLO NEUMATICO AUTOP, 127 HP 8-23 TON		1.0000	0.0024
90010013	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	hm	1.0000	0.0024
	THE STATE OF THE S	hm	1.0000	0.0024

Partida: 1.8.15 TRASPORTORTE DE MEZCLA ASFALTICA < 1KM

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad
MANO DE OB	RA			
470010008 470010007 EQUIPO	PEON CONTROLADOR OFICIAL	hh hh	1.0000 1.0000	0.0094 0.0094
480010008	CAMION VOLQUETE 15 M3	hm	1.0000	0.0094

Partida: 1.8.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA > 1 KM

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad
MANO DE OB	RA			- 2000
470010008 470010007 EQUIPO	PEON CONTROLADOR OFICIAL	hh hh	1.0000 1.0000	0.0049
480010008	CAMION VOLQUETE 15 M3	hm	1.0000	0.0049

Partida: 1.3.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad
MATERIALES			recursos	Carrugad
390010008	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	gbl		1.0000

COMPOSICIÓN GENERAL DE LAS MEZCLAS

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, Filler mineral y material asfáltico. Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales, que la mezcla resultante llene las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A los agregados mezclados y así compuestos, considerados por peso en un 100% se deberá agregar Asfalto, dentro de los límites porcentuales fijados en las especificaciones para el tipo específico de material.

MATERIALES LOS MATERIALES A UTILIZAR

Serán los que se especifican a continuación:

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA David Hersherth Vyala Perer Inceniero Civil.





Emulsión asfáltica antes de la carpeta asfáltica (riego de liga):

Mejorar la adhesión entre capas:

La emulsión asfáltica se aplica como un riego sobre la base previamente ya imprimada o la capa asfáltica inferior ya compactada. Esto garantiza una mejor unión entre la capa inferior (base granular o asfáltica) y la carpeta asfáltica que se colocará encima.

Sin esta capa de emulsión, las dos capas pueden no adherirse correctamente, lo que podría provocar deslizamientos, separación o deterioro prematuro del pavimento.

Evitar el deslizamiento:

El riego de liga con emulsión asfáltica actúa como un "pegamento" que evita que las capas se separen bajo el tráfico y las cargas pesadas, distribuyendo mejor los esfuerzos mecánicos entre las capas.

Este paso es crucial para garantizar que la carpeta asfáltica se mantenga firme y estable sobre la superficie subyacente.

Reducir la permeabilidad:

La emulsión asfáltica también ayuda a sellar la superficie de la capa inferior, reduciendo la infiltración de agua. Esto es importante para evitar que el agua entre en las capas inferiores, lo que podria debilitar el pavimento y causar fallas estructurales.

Facilitar la compactación:

La presencia de una película de emulsión asfáltica ayuda a la colocación y compactación de la carpeta asfáltica. Proporciona una superficie uniforme sobre la que se puede aplicar la mezcla asfáltica caliente, asegurando que se logre la compactación adecuada.

Agregados Minerales Gruesos

La proporción de los agregados, retenida en el tamiz #4, se asignará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada, grava o escoria triturada.

Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán agregados con tendencia a pulimentarse por acción del tráfico, especialmente en capas de superficie. Cuando la granulometría de los agregados tiende a la segregación durante el acopio o manipulación, deberá suministrarse el material en dos o más tamaños separados.

De ser necesaria la mezcla de dos o más agregados gruesos, el mezclado deberá efectuarse en tolvas separadas y en los alimentadores en frío y no en el acopio.

TABLA Nº 03 (Derivada de tabla 423-01 EG-2013)

Requerimientos para los agregados gruesos.

ENSAYOS	NORMA	REQUERIMIENTO
Durabilidad (al sulfato de Magnesio)	MTC E 209	18% max.
Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	40% max
Adherencia	MTC E 517	+ 95
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35% min.
Partículas chatas y alargadas	ASTM 4791	10% max.
Caras fracturadas	MTC E 210	85/50
Sales solubles	MTC E 219	0.5% max
Absorción*	MTC E 206	1.0 max.

^{*}Excepcionalmente se aceptarán porcentajes mayores solo si se aseguran las propiedades de durabilidad de la mezcla asfáltica

 La notación "85/50" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 50% tiene dos caras fracturadas.

LUISANGE FLORES MENDOZA INGÉNIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA Dovid Hobbeth Ayala Peres Hegeniero Civil Cupero De Cepa





Agregados Minerales finos

Se denomina agregado mineral fino a la arena natural y/o material obtenido de la trituración de piedra, grava o escoria de una combinación de los mismos que pasa el Tamiz # 4, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

TABLA № 04 (Derivada de tabla 423-02 EG-2013) Requerimientos para los agregados finos

ENSAYOS	NORMA	REQUERIMIENTO
Equivalente de Arena	MTC E 114	60
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	30
Azul de metileno	AASTHO TP 57	8 max.
Indica de Plasticidad (malla Nº 40)	MTC E 111	NP
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209	-
Indica de Durabilidad	MTC E 214	35 mín.
Indica de Plasticidad (malla № 200)	MTC E 111	4 máx.
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% max.
Absorción**	MTC E 205	0.5% max.

^{*}Excepcionalmente se aceptarán porcentajes mayores solo si se aseguran las propiedades de durabilidad de la mezcla asfáltica.

Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán en capaz de superficie agregados con tendencia a pulimentarse por el tráfico.

De ser necesaria la mezcla de dos o más agregados gruesos, el mezclado deberá efectuarse en tolvas separadas y en los alimentadores en frio y no en el acopio.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino, el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo de 1% de partículas deleznables según ensayo MTC E 212. Tampoco deberá contener material orgánico y otros materiales deletéreos.

Relieno mineral ("Filler")

El material de relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacios, espesante del asfalto como mejorador de adherencia al par agregado-asfalto.

Estos materiales deberán carecer de materias extrañas y objetables; estarán perfectamente secos para poder fluir libremente y no contendrán grumos.

Cemento Asfaltico (PEN 120 - 150)

El cemento asfaltico será del grado de penetración 120 - 150

El cemento asfaltico será homogéneo, carecerá de agua y no formará espuma cuando sea calentado a 175° C. Se debe tener en cuenta las temperaturas máximas de calentamiento recomendadas por el Proveedor de acuerdo a la carta de viscosidad – temperatura.

El cemento asfaltico deberá satisfacer los siguientes requerimientos.

LUIS ANGERT DRES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA David Herbight Ayala Pere





TABLA № 05 (Derivada de tabla 415-02 EG-2013) – Especificaciones del cemento asfaltico por penetración. Requerimientos para los agregados gruesos.

FAICAVO	GRADO DE PENETRACION 120 - 150	
ENSATO		
	MIN.	MAX.
MTC E 304	120	150
MTC E 312	218	-
MTC E 306	100	-
MTC E 302	99	_
MTC E 304	-1	+1
ASTM D 1754	-	1.5
MTC E 304	42	
MTC E 306	100	
	MTC E 312 MTC E 306 MTC E 302 MTC E 304 ASTM D 1754 MTC E 304	PENSAYO PENET 120 MIN. MTC E 304 120 MTC E 304 120 MTC E 312 218 MTC E 306 100 MTC E 302 99 MTC E 304 -1 ASTM D 1754 MTC E 304 42

TABLA Nº 06 (Derivada de tabla 415-03 EG-2013) – Especificaciones del cemento asfaltico clasificado por viscosidad

CARACTERISTICAS	ENSAYO	Grado de Viscosidad		
		AC - 20	AC - 40	
Viscosidad absoluta 60º C, Pa.s (Poises)	MTC E 308	200 ± 40 (2000±400)	400 ± 80 (4000 ± 800)	
Viscosidad cinemática, 135º C mm2/s, mínimo	MTC E 301	210	300	
Penetración 25ºC, 100gr, 5s mínimo	MTC E 304	40	20	
Punto de Inflamación COC, ºC, mínimo	MTC E 303	232	232	
Solubilidad en tricloroetileno, % masa, min	MTC E 302	99	99	
Pruebas sobre el residuo del ensayo de película fina	(MTC E 316)		33	
Viscosidad Absoluta, 60º C, Poises máximo	MTC E 304	800 (8000)	1600 (16000)	
Ductilidad del residuo, 25º C, 5cm/min, cm.	MTC E 306	20	10	

GRADACIÓN PARA LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE:

La gradación de la mezcla asfáltica en caliente (MAC) deberá responder a algunos de los usos granulométricos, especificados en la Tabla Nº 07. Alternativamente pueden emplearse las gradaciones especificadas en la ASTM D3515 (Tabla 08) e instituto asfaltico.

TABLA Nº 07 (Derivada de tabla 423-03 EG-2013)

TAMIZ	Porcentaje de pasa					
	MACI	MACII	MAC III			
25,0 mm (1")	100	-	-			
19,0 mm (3/4")	80 - 100	100	-			
12,5 mm (1/2")	67 - 85	80 - 100	2			
9,5 mm (3/8")	60 - 77	70 - 88	100			
4.75 mm (№ 4)	43 - 54	51 - 68	65 - 87			
2,00 mm (Nº 10)	29 - 45	38 - 52	43 - 87			

LUIS ANGEL FLORES MEN 107 INGEMERO CIVIL 2,0 RESIDENTE DE OBRA







425 mm (Nº 40)	14 - 25	17 - 28	16 - 29
180 mm (№ 80)	8 - 17	8- 17	9 - 19
75 mm (Nº 200)	4 - 8	4 - 8	5 - 10

En caso de optar alternativamente por la gradación ASTM D 3515, deberán emplearse los siguiente Husos granulométricos descritos a continuación:

TABLA Nº 08 (Derivada de la norma ASTM D3515)

		% porcentaje que pasa								
Tamiz	Tamaño máximo nominal de agregados									
	1 1/2"	1º	3/4"	1/2"	3/8"	Nº 4	Nº 16			
2"	100									
1 1/2"	90 - 100	100								
1"	-	90 - 100	100							
3/4"	56 - 80	-	90 - 100	100						
1/2"	-	56 - 80	-	90 - 100	100					
3/8"	-	-	56 - 80	-	90 - 100	100				
Nº 4	23 - 53	29 - 59	35 - 65	44 - 74	55 - 85	80 - 100	100			
Nº 8	15 - 41	19 - 45	23 - 49	28 - 58	32 - 67	65 - 100	95 - 100			
Nº 16	-	-	-		-	40 - 80	85 - 100			
Nº 30	-		MA.	-		25 - 65	70 - 95			
№ 50	4 - 16	5 - 17	5 - 19	5 - 21	7 - 23	7 - 40	45 - 75			
Nº 100	-	[46]	-	-	_	3 - 20	20 - 40			
Nº 200	0 - 16	1 - 7	2 - 8	2 -10	2 - 10	2 -10	9 - 20			

La fórmula de la mezcla de obra a usar será indicada en cada oportunidad de solicitud de materiales con las tolerancias admisibles producirá, el huso granulométrico de control de obra, debiéndose producir una mezcla de agregados que no escape de dicho huso; cualquier variación deberá ser investigada y las causas serán corregidas.

- Características de la mezcla asfáltica en caliente

Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto asfaltico que se indican en la Tabla N° 09 y según corresponda al tipo de mezcla que se produzca, de acuerdo al diseño del proyecto.

Las características físico – mecánicas de la mezcla asfáltica en caliente para el trafico pesado, empleando el método ASTM D – 1559 "Resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas" y usando el método MARSHALL serán las señaladas a continuación.

Requisitos para la mezcla de concreto asfaltico

TABLA Nº 09 (Derivada de tabla 423-06 EG-2013)

CARACTERISTICAS	C. RODADURA		
Numero de golpes en cada testigo	75		
Estabilidad (mínimo)	8.15 kN		
Flujo 0.01 (0.25 mm)	8 - 14		
Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTC E 505)	3 - 5		
Vacíos en el agregado mineral	Ver tabla 423 - 10 (EG - 2013)		
Inmersión - compresión (MTC E 508)			
1. Resistencia a la compresión Mpa mín.	2.1		
2. Resistencia retenida % (mín.)	75		
Relación polyo - asfalto	0.6 - 1.3		
Estabilidad flujo (Kg/cm)	1700 a 4000		

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA







Índice de compatibilidad

Min. 5 (*)

Resistencia conservada en la prueba de tracción indirecta AASHTO T 283

(*) El índice de compatibilidad se define como: 1/ (GEB50 – GEB5), siendo GEB50 Y GEB5 las gravedades especificas bula de las briquetas a 50 y 5 golpes.

Requisitos de adherencia

TABLA Nº 10 (Derivada de tabla 423-07 EG-2013)

Requisitos de adherencia

ENSAYOS		
	NORMA	REQUERIMIENTO
Adherencia (Agregado grueso)	MTC E 517	
Adherencia (Agregado fino)		+95
** Grado inicial de desprendiendo	MTC E 220	4 mín. **

Las mezclas con valores de estabilidad muy altos y valores de flujo muy bajos, si no son adecuados y en lote o lotes de suministro de asfalto en caliente, verificados por los ensayos dispuestos por el Coordinador en dicha condición serán rechazados, el Proveedor estará obligado a modificar la fórmula de mezcla asfáltica en caliente, para la entrega y sucesivamente, a su costo.

Desprendimiento en mezclas de agregado-asfalto, se deberá tener en cuenta un porcentaje retenido mayor a 95%.

Asimismo, el agregado fino, al ser ensayado por el método de Riedel-Weber [Norma NLT-355/74), deberá tener un índice de adhesividad mayor de 4. De no cumplirse con estos requisitos, deberá mejorarse la afinidad agregadoasfalto, mediante el uso de un aditivo para incremento de adherencia (Fuller o aditivo químico) debiéndose verificar el cumplimiento del requisito de estabilidad retenido.

Previamente a la entrega de mezcla asfáltica para lotes de entrega programados, se efectuara el diseño y verificación de las mismas por ensayo en Laboratorio del Proveedor, y verificado por LA ENTIDAD, en caso de discrepancia que obligue al rechazo, el Proveedor podrá optar por aceptar las modificaciones producto de (I) (los) ensayo (s) realizados por el Laboratorio encargado por LA ENTIDAD, o proponer otra alternativa de diseño en cuyo caso deberá asumir el costo de(I) lo(s) ensayos (s) que disponga LA ENTIDAD, para la comprobación correspondiente. Este procedimiento será aplicable al iniciar el suministro, así como en el caso de optar el Proveedor por otra cantera.

El contenido óptimo de cemento asfáltico, será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante versus el contenido de cemento asfáltico según el método Marshall.

Las tolerancias admitidas en las mezclas serán las siguientes:

TABLA Nº 11 (Derivada de tabla 423-12 EG-2013)

TAMAÑO DEL TAMIZ	VARIACION
№ 4 o mayor	+/- 5.0%
№ 8	+/- 4.0%
№ 30	+/- 3.0%
Nº 200	+/- 2.0%
Asfalto	+/- 0.2%

Nota: En caso de optar alternativamente por la gradación ASTM D3515, deberán contemplarse las tolerancias indicadas en la norma ya mencionada.

PROCESO DE COLOCACION DEL ASFALTO EN CALIENTE

El personal designado por la ENTIDAD, efectuará los controles de cantidad y calidad de la mezcla asfáltica en caliente, en cada camión y sobre superficie, obteniendo muestras por cada camión y verificando las temperaturas de salida de Planta de producción de as alto, a su llegada a Obra, al iniciar y depositar totalmente su volumen en la espaciadora

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA

mayorel d Herblerth Ayala Pere:





4

La temperatura de la mezcla, colocación y compactación deberá ser acorde a lo recomendado según la carta de viscosidad, En caso de detectarse temperaturas inferiores o superiores, el lote será rechazado por el ESPECIALISTA DE CALIDAD DE LA OBRA y el contratista lo reemplazará o sustentará.

La aplicación de la mezcla asfáltica en caliente se efectuará manteniendo el enrasamiento, el rango de precisión de los sensores de la Espaciadora de asfalto en caliente, deberá ser de tipo digital o analógico, y lectura al milímetro ser inferior a 30% del ancho de avance del equipo.

Al aplicar la compactación se efectuará a velocidad constante, no mayor de 5 km/hora, y en número de pasajes no inferior a 04 (cuatro), que se realizarán con el Rodillo Tándem, A continuación, intervendrá el Rodillo neumático, que recorrerá la franja en trabajo respetando las mismas indicaciones.

El número de muestras, así como los procedimientos para obtenerlas, se ajustarán a lo señalado en las Normas AASHTO, y serán registradas en su totalidad en Certificados correspondientes.

Si alguna de las pruebas estuviese fuera del huso de rango limite aceptable se procederá al rechazo del área asfaltada, procediendo el Proveedor a reponerlo con asfalto en caliente a su costo.

Adicionalmente a lo señalado se anotará en el Cuaderno de ocurrencias de Mantenimiento vial correspondiente a la Orden de Trabajo el número de muestras, y ensayos realizados, maquinaria y equipo y personal empleados en la ejecución del asfaltado.

Terminado el proceso de fresado y colocación de asfalto, es potestad de EMAPE S.A. autorizar la apertura de la vía al tráfico en plazo adecuado.

Transporte y entrega de la Mezcla

La mezcla a la salida de la planta tendrá una temperatura óptima de mezclado según carta de viscosidad; y será transportada desde la planta mezcladora hasta el lugar de empleo por medio de vehículos de 15m3 como mínimo.

Volquetes: Los vehículos deberán estar acondicionados en sus tolvas para el transporte de asfalto, con soluciones aplicada en interior para evitar la fijación y segregación a la superficie en contacto con la mezcla asfáltica en caliente, enfriamiento de la mezcla asfáltica en caliente, sin determinar vaporización del volumen de aire sobre el material durante el tránsito o estacionamiento.

En relación al estado de la plataforma de carga estará libre de asentamientos, grietas u otras señales de deterioro. Los volúmenes acreditados corresponderán a los indicados en el Registro de matricula, según datos del Fabricante, como medio de comunicación dispondrá de radioteléfono o celular.

Se requerirá mínimo 5 volquetes de 15 m3 - 300HP mín

Pavimentadora ("Esparcidora de asfalto"): El equipo deberá ser apto para procesar volumen de mezcla asfáltica en caliente, con extensión máximo de 5.00m, dispondrá adicionalmente al tornillo sin fin de agitamiento, internamente provista de medio de remezclado con paletas o accesorio similar, destinado a uniformizar la temperatura del material previo a su extensión en la plataforma. Para el control del espesor contará con sensores que permitan fijar el espesor mínimo 01 pavimentadora.

Sopladora y Mini cargador con Barredora incorporada: El equipo mínimo para la sopladora (comprensora neumática) será de 120 PSI y el mini cargador con barredora incorporada deberá ser apto para efectuar con limpieza simultánea de ancho no inferior a 1.20m por cada pasada, deberá ser autopropulsado y dotada de depósito de almacenamiento del sedimento producido, podrá ser autopropulsada (desnivel de "baches"). Su velocidad será no inferior a 5 km/hora. Se requerirá mínimo 01 sopladora y 01 Mini cargador con barredora incorporada.

Rodillo liso vibratorio de cilindros metálicos: Tipo Tándem, no aceptable con llantas neumáticas trasera, 10Ton mínimo y potencia 80HP mínimo. Se requerirá mínimo 01.

Rodillo neumático: Potencia mínima 80 HP y 18tn. Se requerirá mínimo 01.

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA

David Berberth Ayula Perez INGENIERO CIVIL SUPERVISOR DE CPP:







Laboratorio de Ensayo de Materiales y Normas de Seguridad de Maquinaria y Equipos

Laboratorio de ensayo de materiales:

Equipamiento de instrumentos para realizar en Planta Ensayos Marshall, análisis granulométrico, ensayos de densidad a nivel de carpeta compactada, inclusive equipo de perforación, saca núcleos, rotatoria, para obtención de muestras, Recuperación de asfalto, a cargo de Ingeniero con experiencia en responsabilidad técnica de Laboratorio de Ensayo de Pavimentos y/o mecánica de suelos. (Normas MTC E 504, ASTM D-1559, ASTM D - 1560, AASHTO T-245, ASTM E-303), la cantidad de ensayos será los mínimos requeridos según normativa citada a cargo del

Normas de seguridad de maquinaria y equipos usados

La maquinaria de construcción deberá cumplir con las Normas ROPS y FOPS, respecto a las estructuras de caseta de operador, soportes. En el caso de actividades con uso de Maquinaría, equipo y personal estará obligado a aplicar las medidas señaladas en los Reglamentos de Seguridad correspondientes.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Para los trabajos de colocación de mezcla asfáltica en caliente (MAC), se tendrá que considerar el personal técnico calificado, materiales que cumplan con la normativa vigente y equipos certificados y

Así mismo, se tendrá que tener todas las maquinarias necesarias para el proceso constructivo de colocación y conformación de la carpeta asfáltica en caliente.

El contratista deberá cumplir las presentes Especificaciones Técnicas y en lo no indicado se aplicará el Manual de Carreteras, Especificaciones técnicas Generales para la construcción EG - 2013

REQUISITOS DE CALIFICACION

Para los trabajos de producción de mezcla asfáltica en caliente (MAC), se tendrá que considerar personal técnico calificado, materiales que cumplan con la normativa vigente y equipos certificados y

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCION	
01	PLANTA DE ASFALTO MOVIL	CARACTERISTICAS
01	INTERCAMPIADOR	140 TON/HR mínimo, 4 silos, filtro de mangas
01	TERMICO – CALDERA	400,000 kcal con motor bomba de circulación do 10 LL
01	PAVIMENTADORA Y/O ESPARCIADORA S/ORUGAS	bottloa de liettado
01	RODILLO NEUMATICO	200HP, 6M mesa de extendido
01	RODULO COMPACTADOR TIL	PESO DE FUNCIONAMIENTO 24TON / 75KW
	IMPRESORA DE VALORES MEDIDOS	PESO DE OPERACIÓN 9TON / 75KW
01	CARGADOR FRONTAL	
01	MINICARGADOR CON BARREDORA MECANICA	239HP, 20 TON, 3.5M3
04	CAMIÓN VOLQUETE	56KW, PESO OPERACIÓN 3-4 TON, 86" BARREDORA
01	COMPRESORA DE AIRE	15M3
01	CAMION BARANDA	280 CFM, 100PSI
01	CISTERNA DE COMBUSTIBLE	Capacidad de carga 11 ton, 190HP
01	ESPARCIDORA DE AOREGANA	4x4 carga útil de 8.4 ton
02	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	150HP
	SEMIRREMOLQUE CARROCERIA CISTERNA	Para almacenamiento de cemento asfaltico
01	CAMION IMPRIMADOR 4X2	7600LT (2000GLN), 3.6m de barra, 36 boquillas, Sistema
01	CAMION LUBRICADOR	Computarizado de aplicación de Lasa de Riego
-	OVINION FORMICATION	Para disponibilidad mecánica de los equipos

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

LUIS AND ELFLORES MENDOZA RESIDENTE DE OBRA





En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

En caso de compromiso deberá acreditar con la declaración jurada la misma que debe anexar documento que acredite que quien extienda el compromiso demuestre la propiedad del equipo.

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

FORMAC	ION ACADEMICA:					
CANT	CARGO	REQUISITOS MINIMOS				
01	RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL, HABILITADO Y COLEGIADO				
01	INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, PAVIMENTO Y ASFALTOS	INGENIERO CIVIL, Y/O GEOLOGO HABILITADO COLEGIADO				

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALDIAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000,000.00 (tres millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Producción y/o preparación de mezclas asfálticas, contratación de carpeta asfáltica, incluye instalación.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIAL No corresponde.

PLAN DE TRABAJO CONDICIONES GENERALES

- El postor debe ofertar un valor unitario por metro cuadrado a todo costo, siendo el metrado solo referencial.
- El postor debe ofertar un valor unitario por metro cubico a todo costo en el servicio de transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente, siendo el metrado solo referencial.
- El postor debe ofertar un valor unitario global a todo costo, en el servicio de movilización y desmovilización de maquinaria y equipos, siendo el metrado solo referencial.
- El contratista deberá dar un adecuado mantenimiento a sus maquinarias y equipos, debiendo estar 100% operativos, evitando cualquier demora en la ejecución de los trabajos por desperfectos en los equipos y/o maquinarias.
- El contratista deberá contar con equipos, maquinarias y personal para un (01) frente de trabajo. El frente de trabajo deberá contar independientemente con las medidas de seguridad y señalizaciones mínimas exigidas.
- El contratista dispondrá del personal, equipo y todo lo necesario para la prestación del servicio por cada frente de trabajo.
- El contratista contará con un RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO (INGENIERO CIVIL, HABILITADO Y COLEGIADO), responsable de todo el servicio con no menos de 24 meses de experiencia en obras a nivel de carpeta asfáltica y/o similares, responsable de todas las especificaciones técnicas de servicio, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo portando en todo momento un equipo móvil de comunicación. Al respecto se advierte que, por las dimensiones y necesarias requeridas para la ejecución de la prestación.
- El contratista contará con un INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, PAVIMENTO Y ASFALTOS (INGENIERO CIVIL, Y/O GEOLOGO HABILITADO COLEGIADO), responsable de todo el servicio con no menos de 24 meses de experiencia en obras a nivel de carpeta asfáltica y/o similares, responsable de todas las especificaciones técnicas del servicio, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo portando en todo momento un equipo móvil de comunicación.
- Se considera el servicio a todo costo, siendo responsabilidad del proveedor, la producción, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente y control de calidad y otras actividades necesarias para cumplir con el objetivo del servicio, según especificaciones técnicas adjuntas.
- El contratista debera contar por lo menos con una planta de producción de asfalto por frente de trabajo con capacidad mínima para la producción de 220m3/día.

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERÓ CIVIL RESIDENTE DE OBRA





REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Del Proveedor:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su
 cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor de bienes.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico y número de teléfono para efectos de la notificación electrónica durante la ejecución del contrato.

Asimismo, todos los documentos mencionados deben ser visados por el proveedor (firma manuscrita).

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de prestación del servicio será de 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o firma de contrato.

El inicio del cómputo del plazo contara a partir del día siguiente de haberse suscrito el acta de entrega de terreno y haberse aprobado el diseño de mezcla asfáltica en caliente.

ENTREGABLES

El servicio contará en 03 tramos según lo siguiente:

TRAMO 1: De la 0+000 al 0+590, a los 07 días calendarios suscrito el contrato, previa acta de entrega del tramo. TRAMO 2: De la 0+590 al 1+410, a los 14 días calendarios suscrito el contrato, previa acta de entrega del tramo. TRAMO 3: De la 1+410 al 1+590, a los 21 días calendarios suscrito el contrato, previa acta de entrega del tramo.

Cumplir con las exigencias de la obra en lo referente a la presente prestación, de acuerdo a los planos de detalle de ingeniería que se adjuntan.

- · Carta de conformidad de bienes
- Dossier del Proyecto, que incluya el panel fotográfico del servicio ejecutado, visado por el responsable de la ejecución de bienes.
- Dossier de Calidad, que incluya protocolos de liberación de frente de imprimado, preparación de mezcla asfáltica y esparcido y compactado de mezcla asfáltica, suscritos por el responsable de calidad y responsable del servicio del contratista.
- Estructura de Pavimento Flexible en un área de 13,449.35 m2, finalmente el producto a obtener será acorde a los planos detalle de ingeniería adjuntos.

El suministro será mediante entrega de la guia de remisión y factura del bien de MEZCLA ASFÁLTICA, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE A TODO COSTO. Firmado y/o autorizado por el RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA.

De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución del contrato.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La recepción será otorgada por Almacén central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el Residente de obra y el Supervisor y/o Inspector de obra en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

11. LUGAR DE ENTREGA

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA





UBICACIÓN DE OBRA DE LA MPCH-J

Departamento PROVINCIA : Chucuito DISTRITO : Desaguadero

UBICACIÓN GEOGRAFICA 11.1.

Latitud :16°33'43 Longitud : 69°02'25" Región Geográfica : Sierra. Altitud : 3840 m.s.n.m.

Datum : WG84 Zona

UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO

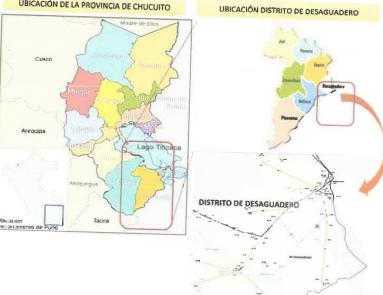


Figura 1: Ubicación del proyecto

LUISANGELELORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA







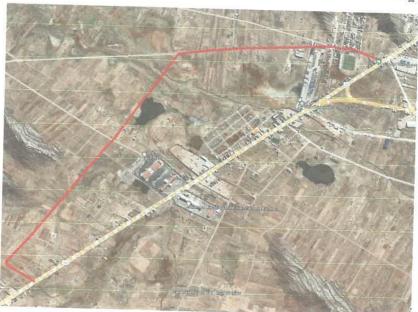


Figura 2: Zona del proyecto

11.2. ACCESIBILIDAD

Las diferentes vías de acceso se detallan con respecto a la zona de proyecto y estas se aprecian en el siguiente cuadro:

Tabla 1: Vias de acceso a desaguadero

De	Α	Distancia (Km.)	Tiempo (hrs.)	VIa	Frecuencia	Tipo
			Ruta	1(Regional)		
Lima	Arequipa	1,011.8	16:00	Panamericana Sur 1S	Diario	Ómnibus
Arequipa	San Román	266.9	05:30	Interoceánica Sur 34A	Diario	Ómnibus, Minivár
			Ruta 2	2(Provincial)		
San Román	Puno	45.0	00:45	Panamericana Sur 1S	Diario	Ómnibus Miniván
Puno	Desaguadero	152	02:30	Panamericana3S	Diario	Ómnibus, Minivan
			Ruta 3	(Vía Aérea)		
ima	Arequipe	768	01.40	Via Aérea		
Arequipa	San Fomán	180.65	00:40	Aeropuerto Juliaca	Diario	~ •

LUISANCEL FLORES MENDOZA MGENIERO CIVIL SESIDENTE DE OBRA







12. FORMA DE PAGO

El informe de conformidad se efectuará en (03) armadas como se detalla a continuación:

		AREAS TO	TALES		
DESCRIPCION	ENTREGABLES	KILOMETRO (KM)		ANCHO DE	
	LIVINLOADELS	INICIO	FIN	VIA (m)	AREA (m2)
	TRAMO 01	Empalme Km 0+000 LD			35.00
PAVIMENTO FLEXIBLE		Empalme Km 0+000 LI			46.00
		0+000	0+590	7.20	4248.00
		0+590	1+410	9.60	7872.00
	TRAMO 03	1+410	1+540	9.60	1248.00
				Total	13449.00

El cual estará a cargo del Residente de Obra y Supervisor de Obra, y conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, en soles dentro de los (10) días calendarios de cada armada de acuerdo al Art. 143° y 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de otorgamiento de la conformidad de los bienes ingresados, por parte del Área de almacén de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli y el Área Usuaria, adjuntando la(s) Guías(s) de remisión y Factura(s) correspondientes.

ADELANTOS No aplica.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

15. PENALIDADES APLICABLES

a) Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 de reglamento.

b) Otras penalidades

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral procedente, según lo previsto en el artículo 163 de reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcularán en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debio ejecutarse.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto al contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

 A) Para plazos menores o iguales (60) días, para bienes, servicios en general, Consultorias y ejecución de obras: F0.40.

B) Para plazos mayores a sesenta (60) días.

B.1) para bienes servicios en general y consultorías: F 0.25

B.2) para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado.

LUIS ANGEL FLORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA





Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. CONFIDENCIALIDAD

Se deberá guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

18. SEGUROS

El proveedor del servicio deberá contar con todos los seguros para su personal clave SCTR para la prestación de servicio en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO; DV PE-36", AV. LUPACA – AV. GUITARRANI DV PE-36A DE MEDIO URBANO DEL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", y deberá de tomar en cuenta las medidas de seguridad necesarias para realizar el servicio adecuado.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS:

Normas técnicas

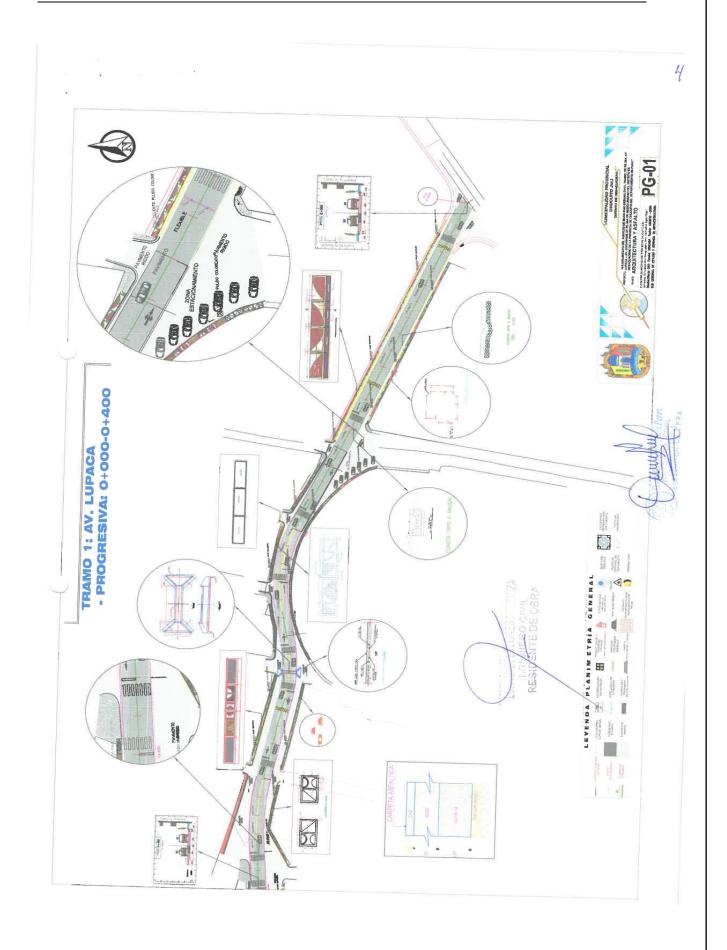
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Viceministerio de Transportes, Dirección General de Caminos y Ferrocarriles "Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013", Norma Técnica CE.010 pavimentos urbanos.

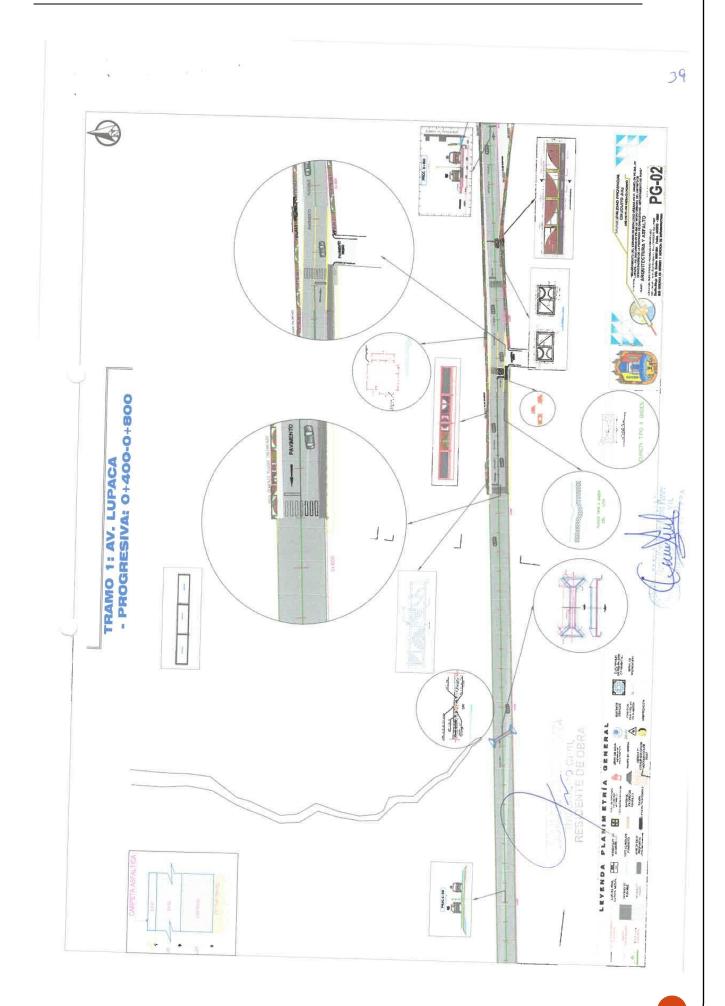
20. ANEXOS

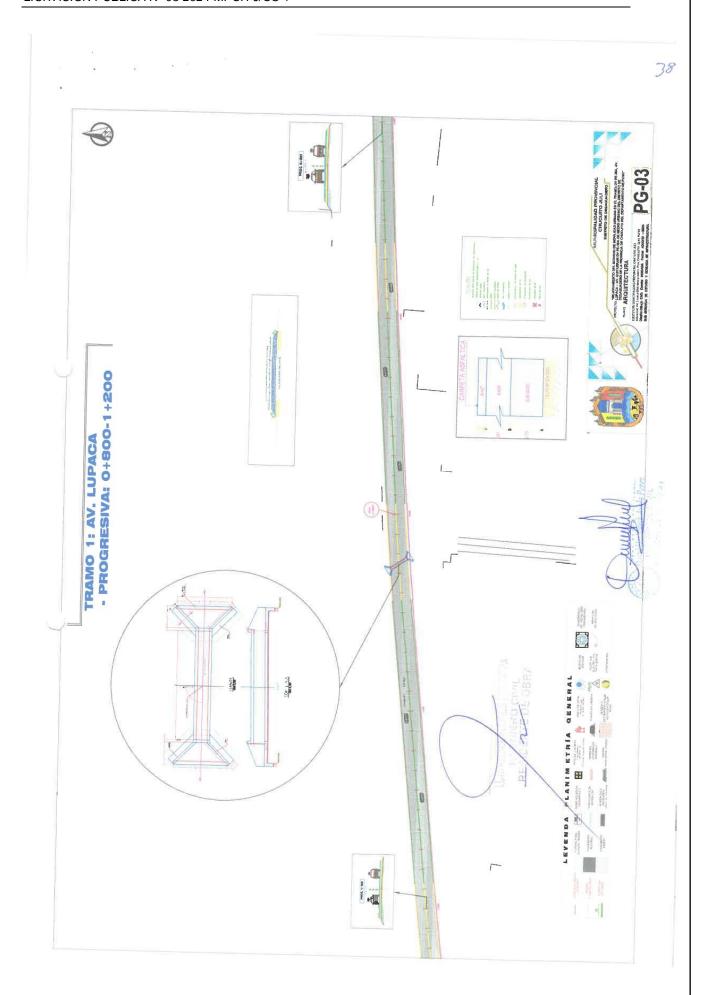
PLANOS DE LA OBRA:

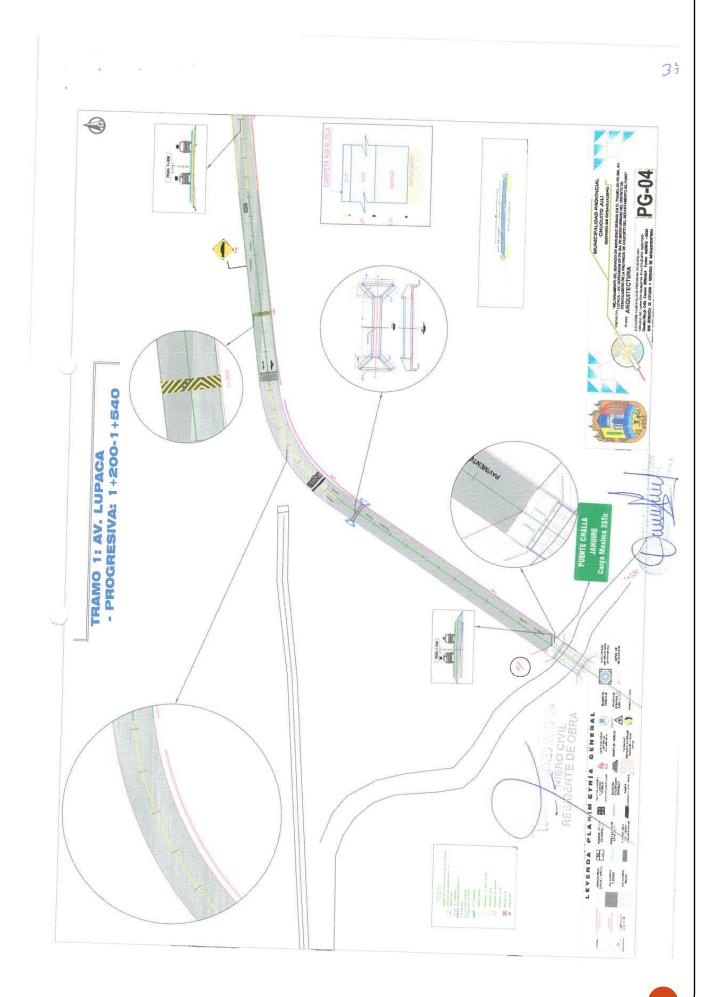
Se muestra en la imagen los planos para mayor información requerida por el postor.

LUIS ANGELELORES MENDOZA INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA









3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α **CAPACIDAD LEGAL**

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y estar habilitado.
- Contar con Registro Único de Proveedores (RUC); Habilitado y Habido.

Acreditación:

- Copia simple de RNP, Vigente.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyentes, para la acreditación de la actividad económica materia de la contratación, Activo y Habido.

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000,000.00 (tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Producción y/o preparación de mezclas asfálticas, contratación de carpeta asfáltica, incluye instalación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- DEBE TERNER UN EXPERIENCIA NO MENOR A 24 MESES en experiencia en obras a nivel de carpeta asfáltica y/o similares del personal clave requerido como RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO.
- DEBE TERNER UN EXPERIENCIA NO MENOR A 24 MESES en experiencia en obras a nivel de carpeta asfáltica y/o similares del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, PAVIMENTO Y ASFALTOS

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	i = Oferta			
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar			
		Oi = Precio i			
		Om = Precio de la oferta más baja			
		PMP = Puntaje máximo del precio			
		100 PUNTOS			
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹			

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PAQUEPAQUE. AV. TÚPAC AMARU (CUADRA 8) Y PROLONGACIÓN AV. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI Nº 2625377, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO-JULI, PUNO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20161244512, con domicilio legal en el Jr. Loyola N° 104, Plaza de Armas del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, representada por Alcalde Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata, identificado con DNI № 41639515, quien mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2024-MPCHJ/A, delega facultades resolutivas y administrativas al Gerente Municipal M.Sc. Aresio Crispolo Castillo Mamani, identificado con DNI N° 40490550, y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la *LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1* para la contratación de **ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO** PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PAQUEPAQUE. AV. TÚPAC AMARU (CUADRA 8) Y PROLONGACIÓN AV. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI Nº 2625377, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION A TODO COSTO** PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PAQUEPAQUE. AV. TÚPAC AMARU (CUADRA 8) Y PROLONGACIÓN AV. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI Nº 2625377.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago unico luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALAMCEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por EL AREA USUARIA en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

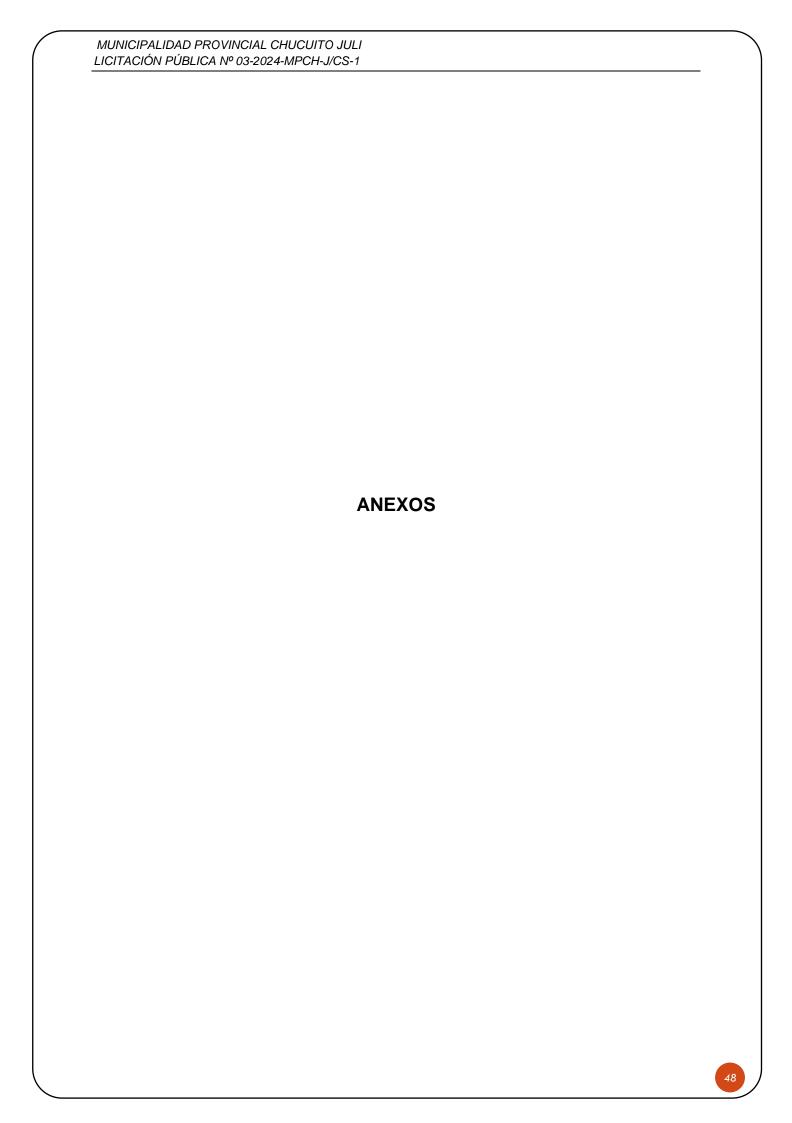
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Loyola N° 104, Plaza de Armas del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁶ Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁷ No Correo electrónico: Datos del consorciado ...

Autorización de notificación por correo electrónico:

_				
(`Orroo	electrónico	ADI	CONCORCIO	•
COLLEG	CICCLIOLICO	uci	LOUISOIGIO	١.

Nombre, Denominación o

Razón Social : Domicilio Legal :

Correo electrónico:

RUC:

MYPE¹⁸

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Teléfono(s):

Sí

No

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-MPCH-J/CS-1

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JUL
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-MPCH-J/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCH-J/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.